



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de noviembre de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“C.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN, REPARCELACIÓN Y CONVENIO URBANÍSTICO DE LA U.A. 3 SECTOR LOS VENTORRILLOS, PRESENTADO POR D. CESAR PASTOR HURTADO Y OTROS.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación directa de la unidad de actuación nº 3 del Sector los Ventorrillos, presentado por la totalidad de propietarios de suelo incluidos en el sector.

En fecha 23 de junio de 2008 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo sobre aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 3 del Sector los Ventorrillos.

En fase de información pública D. Domingo Martínez Bravo, presenta escrito, que ha sido objeto de informe por parte del Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística, siguiente:

“ Se presenta una alegación al proyecto que se tramita por el Sistema de Concertación Directa y presentado por todos los propietarios de fincas.

Por D. Domingo Martínez Bravo se solicita que los gastos de demolición del cercado se consideren gastos de urbanización, al igual que lo son las edificaciones de las fincas 1 y 8, y que se tenga en cuenta el perjuicio económico de la pérdida de árboles frutales de la finca nº 5.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

De conformidad con el proyecto aprobado inicialmente no existe partida alguna de indemnización por elementos existentes de arbolado, urbanización, edificación o cerramientos. Al tener gran parte de las parcelas cerramientos y plantaciones, salvo dos parcelas, que además tienen edificaciones, son estas dos las que se mencionan expresamente en el proyecto. No procede por tanto indemnización por el arbolado, cuya cuantía y valoración no se determina por el alegante. La demolición de los cerramientos existentes de bastantes parcelas que quedan en dominio público o pasan a estar situados en otra parcela correrá a cargo de las obras de urbanización.”

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar definitivamente el cambio de sistema de cooperación a concertación directa de la U.A.3 del Sector los Ventorrillos.
- 2º) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U.A. nº 3 del Sector los Ventorrillos, presentado por D. Cesar Pastor Hurtado y Otros.
- 3º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 3 del Sector los Ventorrillos, presentado por D. Cesar Pastor Hurtado y Otros, resolviendo la alegación planteada en los términos del informe transcrito.
- 4º) Aprobar definitivamente el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y los propietarios de suelo en los términos del art. 178 de la Ley Regional del Suelo.
- 5º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

6º) Los urbanizadores presentarán aval por el 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo el cual deberá verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad. El 10% de aprovechamiento municipal será satisfecho por los propietarios previamente a la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad.

7º) Los urbanizadores suscribirán convenio a que se refiere el art. 178 de la Ley Regional del Suelo en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

Cartagena, 10 de noviembre de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a diecisiete de noviembre de dos mil ocho.